



**ACUERDO No. CSJVAA19-60**  
**19 de junio de 2019**

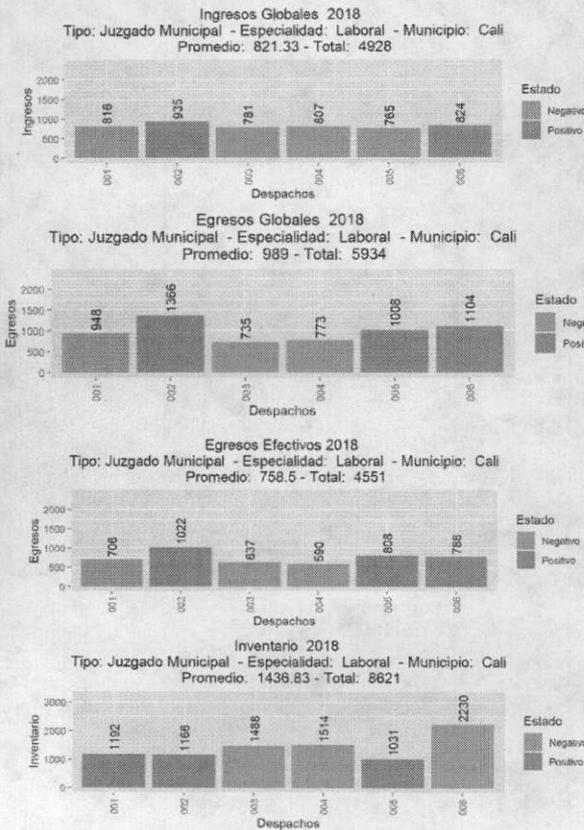
**“Por el cual se dictan disposiciones respecto al reparto de los Juzgados Laborales de Pequeñas Causas Laborales de Cali”**

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias especialmente las conferidas en el artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, “Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones” y de conformidad con lo acordado en la sesión de Corporación del día 19 de junio de 2019, y

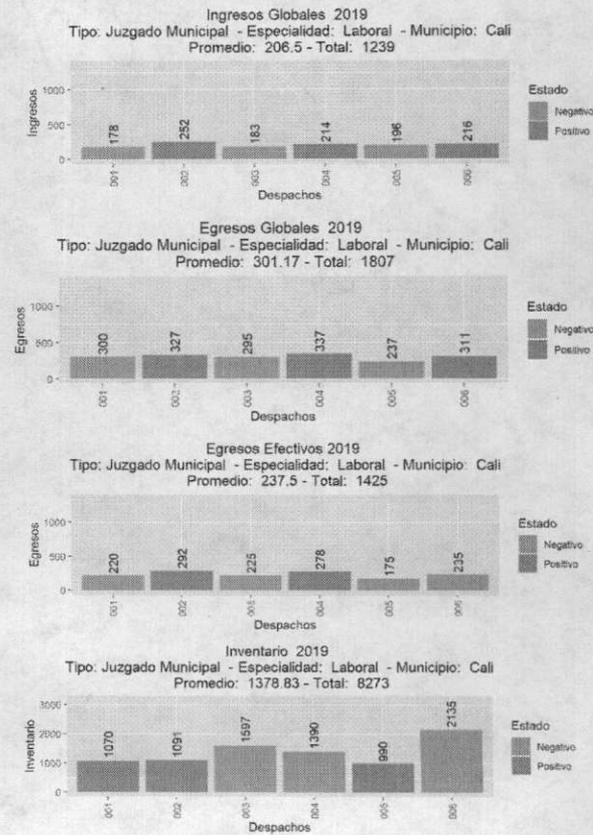
**CONSIDERANDO:**

Que esta Seccional, en ejercicio de tal facultad delegada, efectuó análisis del movimiento de procesos en los Juzgados Laborales de Pequeñas Causas Laborales de Cali, con origen en la información que bajo la gravedad del juramento se encuentra reportada en el SIERJU.

• Estadística SIERJU enero a Diciembre de 2018



• Estadística SIERJU enero a marzo de 2019



Dicho estudio enseñó que durante el año 2018 y primer trimestre 2019, la especialidad presenta alto volumen de ingresos los cuales a pesar de ser evacuados no hay una reducción significativa en los inventarios.

Que en sesión de Sala del 19 de junio de 2018, se determina suspender transitoriamente el reparto a los seis (6) Juzgados Laborales de Pequeñas Causas Laborales de Cali, con el fin de equilibrar su inventario de procesos y mejorar su egreso efectivo.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

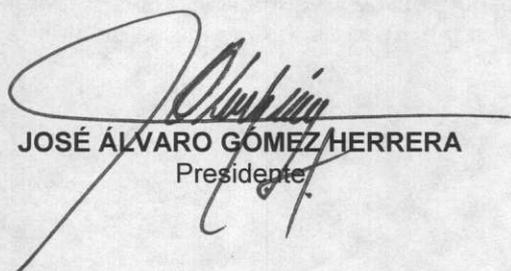
**ARTÍCULO 1°.** A partir del dos (2) de julio de 2019, y por el término de seis (6) meses, el reparto de tutelas y acciones constitucionales de los seis Juzgados Laborales de Pequeñas Causas Laborales de Cali, tendrá una relación uno a dos respecto a los demás despachos municipales de la ciudad de Cali.

**ARTICULO 2°.** Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, a la Presidencia de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali.

**ARTICULO 3°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2019.



**JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA**  
Presidente

M.P. JOSE ALVARO GOMEZ HERRERA  
Magistrado Coordinador Área Laboral.

JAGH/Oilg